edu
Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

HOJA DE CONTROL											
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Santa fe de Antioquia										
OFICINA PRODUCTORA	Gerencia										
SERIE	Historia										
SUBSERIE	Historia Laboral										
NOMBRE DEL EXPEDIENTE	EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO										
CAJA		CARPETA		TOMO		FOLIOS		HOJA No		DE	

Ítem	Fecha de Incorporación del documento (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y apellidos)	Observaciones
1	19/08/2026	19/0/2026	Contrato Laboral	1-6	Lina serna	
2	19/08/2026	19/08/2026	Documento de identificación	7	Lina serna	
3	19/08/2026	19/08/2026	Certificado militar	8	Lina serna	
4	19/08/2026	19/08/2026	Hoja de vida (formato único función pública)	9-11	Lina serna	
5	19/08/2026	19/08/2026	Soportes Documentos de estudios	12-16	Lina serna	
6	19/08/2026	19/08/2026	Certificado laboral	17-26	Lina serna	
7	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes penales (Policía)	27	Lina serna	
8	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes penales (contraloría)	28	Lina serna	
9	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes penales (Procuraduría)	29	Lina serna	
10	19/08/2026	19/08/2026	Exámenes médicos de ingreso	30	Lina serna	
11	19/08/2026	19/08/2026	Afiliación régimen de salud (EPS)	31	Lina serna	
12	19/08/2026	19/08/2026	Afiliación (Pensión)	32	Lina serna	
13	19/08/2026	19/08/2026	Afiliación (ARL)	33	Lina serna	
14	19/08/2026	19/08/2026	Caja de compensación (Comfama)	34-35	Lina serna	
15	19/08/2026	19//08/2026	Terminación de contrato (Preaviso)	36	Lina serna	
16	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes Disciplinarios (Medidas correctivas)	37	Lina serna	
17	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años	38	Lina serna	

18	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)	39	Lina serna	
19	19/08/2026	19/08/2026	Certificado Acuerdo ético y de confidencialidad	40-41	Lina serna	
20	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de Autorización para el tratamiento de datos personales	42	Lina serna	
21	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de Cuenta Bancaria	43	Lina serna	
22	19/08/2026	19/08/2026	Licencia de conducción	44	Lina serna	
23	9/08/2026	19/08/2026	Paz y salvo multas e infracciones de tránsito SIMIT	45	Lina serna	
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						

41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						

RESPONSABLES			
Elaborado por		**Responsable del área u oficina productora**	
Nombres y apellidos	**Lina serna**	**Nombres y apellidos**	**Luz Migdonia Carvajal Oquendo**
Cargo:	**Auxiliar Administrativa**	**Cargo:**	**Gerente General**
Firma		**Firma**	
Fecha Cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO No.	**CTF-020-2026**
EMPLEADOR	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EDU-ANTIOQUIA
NIT	901.829.766-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	CALLE 9 No. 10-56, CALLE DEL COMERCIO
EMPLEADA	**EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	8.473.880
DIRECCIÓN	CARRERA 4 #8-39 (SANTA LUCIA)
TELÉFONO	311-623 73 02
EMAIL	eduar.franco1985@gmail.com
TIPO DE CONTRATACIÓN	TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
TÉRMINO CONTRACTUAL	TRES (03) MESES
CARGO A DESEMPEÑAR	CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES
REMUNERACIÓN MENSUAL	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)
PERÍODO DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIO	AGOSTO 19 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 19 DE 2026
LUGAR DE TRABAJO	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (ADMINISTRACIÓN)
LUGAR DE CONTRATACIÓN	SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
EPS	SURA
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR

Entre los suscritos: **LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO,** domiciliada en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.624.094, expedida en Itagüí Antioquia, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con NIT: 901829766-0 y por el otro **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO,** mayor de edad y residente en el Municipio de Santa Fe de Antioquia (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.880, expedida en San Jerónimo (Antioquia), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como **EL TRABAJADOR**, ambos mayores de edad, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo que se regirá por el código sustantivo del trabajo, de acuerdo con las siguientes cláusulas y, previa las siguientes consideraciones:

Que **EDU ANTIOQUIA** celebró contrato interadministrativo No. **CI-015-2026** con objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS ACTIVIDADES EXCEPCIONALES O ESPECIALIZADAS DE GESTIÓN, FORTALECIENDO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA con el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, en virtud del citado contrato interadministrativo, Edu ANTIOQUIA asumió obligaciones relacionadas con la ejecución de actividades de apoyo operativo, administrativo y logístico requeridas para fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que la Administración Municipal requiere la contratación de personal para desempeñar las funciones de Conductor Operador de Maquinaria y Vehículos Automotores, con el fin de garantizar el apoyo operativo y logístico necesario para la conducción, operación y movilización de los vehículos automotores y la maquinaria asignada —incluyendo, entre otros, vehículos destinados al transporte terrestre de pasajeros, volquetas y grúas—, así como para el adecuado uso, manejo, conservación y disposición de los vehículos, equipos, herramientas y demás bienes de propiedad o a cargo del Municipio.

Que las funciones a cargo del Conductor Operador de Maquinaria y Vehículos Automotores están orientadas a la conducción y correcta operación de los vehículos y maquinaria que le sean asignados, según la necesidad del servicio y las labores propias de transporte de pasajeros, carga, movilización de materiales o izaje que se requieran, así como al cuidado y conservación de los vehículos, equipos y elementos puestos a su disposición para dicha labor, contribuyendo así al normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Administración Municipal y al cumplimiento oportuno y eficaz de sus fines institucionales.

Que el tiempo de duración del contrato obedece a las necesidades que se tienen para contratar el servicio, de acuerdo con el plazo pactado en el contrato en mención.

Clausulas:

Primera: Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

En virtud de ello, se compromete a: a) Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) Prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales de ninguna índole a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo.

Segunda: Obligaciones de las partes:

1. **Del EMPLEADOR**
   a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
   b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a seguridad social y parafiscales.
   c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2. **Del TRABAJADOR**
   a) Conducir el vehículo asignado siguiendo estrictamente las normas de tránsito y las rutas establecidas.
   b) Garantizar la seguridad de todos los pasajeros y el cumplimiento de la política "cero pasajeros de pie" en servicios especiales.
   c) Realizar chequeos pre-operacionales y mantenimiento básico del vehículo (luces, noveles, neumáticos).

d) Reportar oportunamente cualquier falla mecánica o situaciones de riesgo.
e) Atender dudas, quejas, comentarios y sugerencias de los usuarios.
f) Ajustar los sistemas que tenga disponible el vehículo asignado (calefacción, ventilación, luces internas) para comodidad de los pasajeros.
g) Conocer y aplicar las políticas de servicio y calidad de la Administración Municipal.
h) Mantener actualizada la información requerida sobre el servicio.
i) Cumplir con las directrices del sistema de gestión de seguridad vial de la Administración Municipal y las que le sean exigibles por la EDU Antioquia – Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santafe de Antioquia.
j) Informar sobre el estado del servicio y novedades al encargado de la coordinación del servicio.
k) Participar en capacitaciones para la mejora continua.
l) Revisar las condiciones del equipo de transporte, de acuerdo al manual operativo y la lista de cheque, inspección y pre-operación existente en la organización y normas vigentes.
m) Realizar acciones correctivas del equipo de transporte asignado en condiciones de emergencia en carretera en caso de tener la competencia para realizarlo.
n) Velar por el cuidado y la sostenibilidad de las óptimas condiciones de aseo y mecánicas.
o) Portar la licencia de conducción, licencia de tránsito, seguro obligatorio y demás documentos exigibles vigentes e informar sobre las fechas para su renovación.
p) Dar manejo adecuado al equipaje de los usuarios cuando sea necesario colocándolo en la bodega del vehículo con su respectiva ficha de identificación, lo mismo que entregarlo al usuario en las mismas condiciones en que fue recibido.
q) Identificar y solicitar los elementos de protección personal.
r) Cumplir las normas y procedimientos de seguridad vial.
s) Desempeñar las demás funciones que establezca EL EMPLEADOR siempre que tenga relación directa con las funciones establecidas para el cargo y las demás que sean establecidas dentro del manual de Funciones y el Régimen Interno de la Empresa.

Tercera. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios en el **Municipio de Santa Fe de Antioquia (Zona Urbana y Rural),** y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, **en otros municipios** o lugares donde sea necesario el desarrollo de las actividades propias de su cargo.

Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador.

Cuarta. Jornada de trabajo. EL TRABAJADOR, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EDU-ANTIOQUIA, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, la jornada laboral podrá repartirse de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de, **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 m/l)** sumado el auxilio de transporte por **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS, ($249.100 m/l)** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS NO SALARIALES: Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, acuerdan que, en caso de presentarse, los beneficios extralegales acordados en vigencia de la relación laboral, no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, conforme lo señalado en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. La Entidad se reserva el derecho de terminar unilateralmente estos beneficios, cuando llegaren a presentarse, sin otorgar por ello ninguna clase de contraprestación, o adquirir alguna responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIONES: EL TRABAJADOR autoriza que al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, EL EMPLEADOR, compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que EL TRABAJADOR esté debiendo a La EDU, por los siguientes conceptos: a) Valor de los elementos de trabajo extraviados, dañados o deteriorados bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario. b) Los valores que se le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio del EMPLEADOR, c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes.

Sexta. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior será así: de forma quincenal por consignación, de acuerdo con los cortes del 01 al 15 de cada mes y del 16 al 30 de cada mes.

Séptima. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de **TRES MESES (03)** desde el diecinueve (19) de agosto de 2026 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2026.

Las partes acuerdan los primeros dieciocho (18) días, como periodo de prueba del término inicial de este contrato. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo, tanto el empleador como el

trabajador podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días.

Octava. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito con una antelación no inferior a 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Novena. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato y aquellas que así se consideren en el Reglamento Interno de Trabajo.

Décima. Multas. En caso de retrasos o faltas al trabajo sin excusa suficiente, se impondrá una multa al trabajador correspondiente a la quinta (5a) parte del salario de un (1) día, suma que se descontará del salario correspondiente conforme lo determinado en la Ley y/o el Reglamento Interno de Trabajo.

Décima primera. Suspensión por sanción disciplinaria. De acuerdo con el numeral 4 del artículo 51 del código sustantivo del trabajo, el EMPLEADOR podrá aplicar medida de suspensión sin remuneración producto de un proceso disciplinario por incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo del TRABAJADOR.

Décima segunda. Notificaciones. Para todos los efectos legales, la dirección que para efectos de este contrato se establece para las partes, corresponde a los domicilios de las partes, los cuales constituyen el acápite introductorio de este contrato.

EL TRABAJADOR, en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del Código Sustantivo del Trabajo, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata AL EMPLEADOR, cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Décima tercera. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

Décima cuarta. Confidencialidad. El trabajador se compromete a mantener en secreto toda la información confidencial de la empresa a la que tenga acceso durante y después de la relación laboral. Esta información incluye secretos comerciales, datos de clientes, procesos internos, etc. El incumplimiento de esta cláusula podrá acarrear sanciones legales.

Decima quinta. Sobre la supervisión. El EMPLEADOR o su representante supervisará la ejecución del trabajo encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con el trabajador.

Decima sexta. Modificación de las condiciones laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o

funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1°de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

Decima séptima. Inhabilidades e incompatibilidades: EL TRABAJADOR afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para suscribir el presente contrato de trabajo.

Decima octava. Reserva: Las experiencias y conocimientos que adquiera EL TRABAJADOR por razón de su oficio se entienden logrados por las circunstancias laborales, en razón de lo cual son de propiedad de La EDU, y por lo tanto EL TRABAJADOR deberá mantener su confidencialidad. Es claro que las mejoras en las operaciones de los equipos o en su misma estructura, o en el refinamiento de tecnología de cualquiera índole relacionada con los procesos y equipos son de propiedad exclusiva de La EDU, sin derecho a compensación especial y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio ni de terceros.

Décima novena. Estipulaciones finales. Dentro de la finalidad contractual, se tendrán específicamente las siguientes prerrogativas: 1. Todos los actos y demás especificaciones laborales que se desarrollen en los vínculos contractuales de operación, son contentivas de las políticas de la Empresa de desarrollo y renovación municipal de santa fe de Antioquia EDU Antioquia, en lo referente a los principios de responsabilidad, trabajo en equipo, colaboración; respeto con compañeros, funcionarios y usuarios de la entidad. Igualmente se hace necesario guardar con responsabilidad toda la información reservada a la cual se tenga acceso dentro de la institución, o la conozca por algún medio. 2. A la terminación del presente contrato y antes de la liquidación del contrato, EL TRABAJADOR debe realizarse el examen de egreso, además, deberá entregar al EMPLEADOR todos aquellos implementos, herramientas, que hayan sido puestos a su disposición, en función de la actividad para la cual fue contratada. Así mismo, deberá entregar EL EMPLEADOR, o a quien éste designe, el carné y las constancias, o informe final donde conste que no se tiene ningún pendiente con la entidad, el cual deberá contar con el visto bueno del encargado del área respectiva.

Vigésima. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en dos ejemplares del mismo tenor, el día Miércoles 19 del agosto año 2026, 6 Folios.

LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO
CC No. 1.036.624.094
El Empleador

EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO
C.C 8.473.880 San Jerónimo (Antioquia)
El trabajador (a)

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.473.880**



FRANCO ACEVEDO
APELLIDOS

EDUAR JOHANY
NOMBRES

Eduard Johany Franco A.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1985

ANTIOQUIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-NOV-2003 SAN JERONIMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0122900-14125916-M-0008473880-20040802 **04798** 04215A 02 155829273

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8473880, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDUAR
Segundo Nombre:	JOHANY
Primer Apellido:	FRANCO
Segundo Apellido:	ACEVEDO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	8473880
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Enero de 2026, a las 7:57:29 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
FRANCO	ACEVEDO	EDUAR JOHANY

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ | SEXO F M X | NACIONALIDAD PAÍS: Colombiana

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ● SEGUNDA CLASE Nº 8473880 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DIA 0 3 MES 0 9 AÑO 8 5
PAÍS COLOMBIA
DEPTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO SANTA FE DE ANT.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Calle 9 Carrera 4a N° 839
PAÍS Colombia DEPTO Antioquia
MUNICIPIO Santa Fe de Antioquia
TELÉFONO 3116237302 EMAIL eduar.franco1985@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 1 1 AÑO 2 0 0 2
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES	ME AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION SAN JUAN DE DIOS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	SANTA FE DE ANTIOQUIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 27 MES 0 1 AÑO 2026	DIA 31 MES 07 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES 1 AÑO 2025	DIA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONDUCTOR DE BUS	OPERATIVA	B/ LLANO DE BOLVIAR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
TRANSRUMBO GRUOP SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3147864820	DIA 14 MES 04 AÑO 2023	DIA 14 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMINISTRADOR Y COORDINADOR DE TRANSPORTE	OPERATIVA	PLAZA CENTRAL MAYORISTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERTRANS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	BURITICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 04 MES 0 1 AÑO 2022	DIA 25 ME 1 1 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONDUCTOR DE BUS	OPERATIVA	BURTICA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERTRANS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Santa Fe de Antioquia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 6 MES 4 AÑO 2018	DIA 29 MES 5 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	I.E San Luis Gonzaga	Llano de Bolivar

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	14	10
EMPLEADO DEL SERCTOR PRIVADO	6	5
TIEMPO TOTAL	21	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ IO ✕ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Arquidiocesano de Occidente
CAO

Aprobado por la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia, según resolución No. 9507 del 03 de diciembre de 2001 que ampara las demás Resoluciones de aprobación de estudios de años anteriores.

Confiere a:

Eduard Johany Franco Acevedo

Identificado con T. I. Nº 850903 - 52445 de Antioquia – Ant.

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según plan de estudio contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, acorde con la ley 115 de 1994.

Rector

Secretaria

Inscrito en el acta de Grado Nº 118.

Folio Nº 003. Numeral 115. Libro Nº 2.

Dado en Santa Fe de Antioquia, el 15 de Diciembre de 2002

ESCUELA DE GESTION MAPS

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION No. 536-2019-11-01

En cumplimiento de la ley 115 de 1994

Hace constar que:

EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO

Con cedula de ciudadania No.8.473.880

Curso y aprobó la acción de formación por competencias en:

CAPACITACION PARA CONDUCTORES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS

Decreto 1609-2002, Resolucion 1223-2014
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE-SISCONMP-9383

Con una duración de sesenta (60) horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los trece (13) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Marco Antonio Perez Silva
Director General
Registro No.220513-1

Erik David Perez Yepes
Director academico

Verificar curso: https://web.mintransporte.gov.co/sisconmp2/Consultas/Consultas_aprobadas.aspx

Marco Fidel Suárez
Institución Universitaria
Ciencia, Investigación y Tecnología
La universitaria del norte

Aprobada Resolución N° 5060 de mayo de 20 de 1986 Ministerio de Educación Nacional.
Aprobado cambio de carácter académico resolución 13724 de julio 14 de 2017

Otorga el presente certificado académico a:

Eduar Johany Franco Acevedo

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.473.880 San Jerónimo-Antioquia.

Asistió al curso:

Operadores de Analizadores de Alcohol en Aire Espirado

Anotado en el folio 2022779000384 del libro N° 2022
de Secretaría General
Con una intensidad de 30 horas

Dado en el Municipio de Bello, Antioquia, a los treintaiún (31) dias del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rector
Institución Universitaria Marco Fidel Suárez

Secretaria General
Institución Universitaria Marco Fidel Suárez

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A LA INSPENCCIÓN Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (ART 2.5.3.2.10.2, DECRETO 1075 DE 2015)

Powered by CamScanner

	ANEXO: B	Código del Formato: DG-M-P-67-V01-F02
	Formato Constancia de Consulta	Página 1 de 1

Certificación No. 0000008509/2022
Fecha de expedición: 09/11/2022

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,

CERTIFICA

Que consultado el registro de Capacitación en el Manejo de Alcohosensores para la persona identificada con la CÉDULA DE CIUDADANIA No. 8473880, reportó que el señor EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO cuenta con los siguientes cursos que cumplen con el requisito de vigencia establecido en el Anexo 2 de la *"Guia para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado"*, adoptada mediante Resolución No. 001844 del 18 de Diciembre del 2015. Así:

CÉDULA	NOMBRE	UNIVERSIDAD Y/O ESCUELA DE FORMACIÓN DEL ESTADO	CIUDAD	FECHA DE CERTIFICADO
CC 8473880	EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO	POLITÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ	BELLO, ANTIOQUIA	31/10/2022

Nota: La información generada es registrada en el aplicativo directamente por la universidad y/o Escuela de Formación del Estado que brindó la Capacitación para el Manejo de Alcohosensores; razón por la cual, es su responsabilidad la exactitud y veracidad de la misma.

Powered by CamScanner

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO

C.C 8.473.880

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 25 de enero 2025

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765913792000

16

029

Santa Fe de Antioquia, 15 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, José Adán Ramos Valenzuela con cédula de ciudadanía 15406816 de Santa Fe de Antioquia, obrando en calidad de Representante Legal del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA con Nit.901027478-2.

CERTIFICO QUE:

El contratista **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía 8.473.880 ha suscrito el siguiente contrato mediante los contratos de prestación de servicios con el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INDER.

CONTRATO	OBJETO	TIEMPO DE DURACION	VALOR
PS-027-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL BUS QUE ACTUALMENTE TIENE EN COMODATO EL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN SUS DIFERENTES ETAPAS".	Fecha de Inicio 06 de febrero de 2025 Finalización mes de junio de 2025	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.280.000)

029

CONTRATO	OBJETO	TIEMPO DE DURACION	VALOR
PS-063-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL BUS QUE ACTUALMENTE TIENE EN COMODATO EL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN SUS DIFERENTES ETAPAS".	Fecha de Inicio 10 de julio de 2025 Fecha de Finalización 30 de noviembre de 2025	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.280.000)

Obligaciones generales y/o específicas:

1. Apoyar en las actividades de conducción del vehículo tipo Bus de propiedad del Municipio y en comodato por el Inder Santa Fe de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor. 2. Velar por la limpieza, conservación y mantenimiento preventivo del vehículo, procurando su buen estado de este, así mismo informar al supervisor en caso de requerir mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal especializado. 3. Informar al Supervisor del Contrato, de las fallas o inconvenientes que presente el vehículo, que lleguen a afectar su uso, operación y correcto funcionamiento. 4. Responder y controlar el suministro, uso y custodia de herramientas, combustible, equipos y materiales necesarios para ejecutar su labor. 5. Mantener la bitácora actualizada del vehículo, el que debe contener fecha, hora, recorrido realizado (odómetro), estado del tiempo, estado del vehículo, actividades realizadas, entre otras. 5. Promover un ambiente armónico, cálido, de confianza, de cuidado y de respeto para los usuarios, visitantes, equipo de prestación de servicios y personal de planta del Instituto para la Recreación y Deporte de Santa Fe de Antioquia.

029

6. Atender con cultura y amabilidad a las personas en donde preste el servicio asignado. 7. Asistir a las reuniones mensuales programadas por el INDER de Santa Fe de Antioquia. 8. Presentar informe de actividades de manera mensual acompañado de las evidencias que solicite la supervisión del contrato. 9. Realizar todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento".

Cordialmente,

JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA
GERENTE INDER
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Proyectó: Claudia Patricia Gallo Gestión Administrativa	Claudia Gallo
Revisó: Luis Miguel González Abogado	

TRANSRUMBO

Medellín, 19 de enero de 2026

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR:

La empresa TRANSRUMBO GROUP S.A.S con Nit.901439958 certifica que el señor **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.473.880 de San Jeronimo (Ant), laboro con nosotros, con un contrato laboral a término indefinido desde el día 14 de abril 2023 hasta el 14 de septiembre de 2024, con un salario mensual de $ 1.980.000, Un millón novecientos ochenta mil pesos M.L, desempeñando el cargo de Coordinador Logistico.

Si desea alguna información adicional con gusto le será suministrada en el celular 314 7864820.

Cordialmente.

LUCY BRANED ARISTIZABAL
CC.21.467.357 de Bello
Representante Legal
TRANSRUMBO GROUP S.A.S

Construcciones
EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

Nit. 890.922.447 - 4

Medellín, 10 de abril de 2022

CERTIFICAMOS

Que el Señor(a) FRANCO ACEVEDO EDUAR JOHANY con cédula de ciudadanía número 8473880 labora en Construcciones El Cóndor desde el 16 de febrero de 2022 desempeñando el cargo de CONDUCTOR DE CAMIÓN DE APOYO con un contrato OBRA Y LABOR, con un SALARIO de $ 1.284.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) m/cte.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente

Catalina Botero Aguirre.

CATALINA BOTERO AGUIRRE
Coordinador Administrativo de Personal

SERTRANS
NIT: 811009708-9 Su mejor opción en transporte

SuperTransporte

Medellín, 17 de marzo de 2023

LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

CON NIT 811009708

CERTIFICA QUE:

El señor **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO** con cedula de ciudadanía **8.473.880** laboró para la empresa desde el 18 de julio del 2022 hasta el 12 de enero del 2023, desempeñando el cargo de coordinador logístico, con un salario básico de $1.809.000 y un contrato indefinido.

Cualquier información adicional será suministrada en el número 604 4484330

Atentamente

Sara Martinez C.

SARA MARTINEZ CASTAÑEDA
1.020.476.231
Gestión Humana



SENATRANS

Medellín,13 de enero del 2021

A QUIEN INTERESE

La suscrita Representante Legal de **SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL "SENATRANS SAS"** certifica que **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO** identificado con C.C Nº **8.473.880** Laboro en esta empresa desde el 03 de enero al 31 de diciembre del 2020, Desempeñando el cargo de conductor del vehículo identificado con la placa UAP417, propiedad de los señores **FABIO ANTONIO AGUDELO AGUDELO** identificado con C.C N.º **70.132.919** y **WENDY VANESSA GIRALDO AMELL** identificada con C.C N.º **1.104.013.487** quienes se encargaron de su salario y sus prestaciones sociales.
Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

MARTA ELENA PAVAS POSADA
Representante Legal
CC 43.271.217

PBX 448 14 86
Email transportesenatrans@gmail.com
Dirección Calle 78 # 67 – 18 Barrio Córdoba

Escaneado con CamScanner

SERTRANS
NIT: 811009708-9 Su mejor opción en transporte

Medellín, 07 de enero de 2022

Señores: Porvenir

LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

CON NIT 811009708-9

CERTIFICA QUE

El señor **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO** con cedula de ciudadana 8.473.880 laboró para la empresa desde el 14 de enero del 2021 hasta el 3 de diciembre del 2021 desempeñándose como conductor con un salario básico de $963120 y contrato a término indefinido.

Cualquier inquietud llamar al 4484330

Atentamente

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
C. C. No. 98.557.110 De Envigado (Antioquia)
Representante Legal

Fundación San Juan de Dios de
Santa Fe de Antioquia
FUNDASANTAFEANT
Nit. 901128374-9

Santa Fe de Antioquia, Agosto 12 del 2026

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que el señor **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.473.880, de San Jerónimo (Antioquia), presto sus servicios personales en la **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.128.374 -9,** desempeñando el cargo de **CONDUCTOR ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS,** cuyo objetivo estaba relacionado con el propósito de movilizar de forma segura y eficiente a un grupo específico de usuarios (funcionarios, contratistas, deportistas, vinculados a programas sociales, etc) entre un origen y destino común, cumpliendo estrictamente la normatividad de tránsito, las políticas institucionales y garantizando el bienestar de los pasajeros mediante la conducción diligente, el mantenimiento preventivo del vehículo y la comunicación efectiva con la entidad y/o dependencia que solicite el servicio, en la Administración Municipal del Municipio de Santa Fe de Antioquia, asegurando el uso eficiente de los recursos disponibles, el logro de metas y la calidad de los resultados operativos, cuya vinculación se formalizó mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año. De acuerdo con lo anterior, en el archivo administrativo de la entidad, reposan como evidencia documental, el siguiente contrato:

NÚMERO DEL CONTRATO	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SALARIO
CTF-M021 2026	CONDUCTOR ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Enero 27-2026	Julio 31-2026	$3.000.000

Las funciones del señor **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO**, eran las siguientes: **1)-**Conducir el vehículo asignado (bus) siguiendo estrictamente las normas de tránsito y las rutas establecidas. **2)-**Garantizar la seguridad de todos los pasajeros y el cumplimiento de la política "cero pasajeros de pie" en servicios especiales. **3)-**Realizar chequeos pre-operacionales y mantenimiento básico del vehículo (luces, noveles, neumáticos). **4)-**Reportar oportunamente cualquier falla mecánica o situaciones de riesgo. **5)-**Atender dudas, quejas, comentarios y sugerencias de los usuarios. **6)-**Ajustar los sistemas que tenga disponible el vehículo asignado (calefacción, ventilación, luces internas) para comodidad de los pasajeros. **7)-**Conocer y aplicar las políticas de servicio y calidad de la Administración Municipal. **8)-**Mantener actualizada la información requerida sobre el servicio. **9)-**Cumplir con las directrices del sistema de gestión de seguridad vial de la Administración Municipal y las que le sean exigibles por la Fundación San Juan de Dios. **10)-**Informar sobre el estado del servicio y novedades al encargado de la coordinación del servicio. **11)-**Participar en capacitaciones para la mejora continua. **12)-**Revisar las condiciones del equipo de transporte, de acuerdo al manual operativo y la lista de cheque, inspección y pre-operación existente en la organización y normas vigentes. **13)-**Realizar acciones correctivas del equipo de transporte asignado en condiciones de emergencia en carretera en caso de tener la competencia para realizarlo. **14)-**Velar por el cuidado y la sostenibilidad de las óptimas condiciones de aseo y mecánicas. **15)-**Portar la licencia de conducción, licencia de tránsito, seguro obligatorio y demás documentos exigibles vigentes e informar sobre las fechas para su renovación. **16)-**Dar manejo adecuado al equipaje de los usuarios cuando sea necesario colocándolo en la bodega del vehículo con su respectiva ficha de identificación, lo mismo que entregarlo

al usuario en las mismas condiciones en que fue recibido. **17)-**Identificar y solicitar los elementos de protección personal. **18)-**Cumplir las normas y procedimientos de seguridad vial. **19)-**Desempeñar las demás funciones que establezca EL EMPLEADOR y el coordinador operativo de la Administración Municipal, siempre que tenga relación directa con las funciones establecidas para el cargo y las demás que sean establecidas dentro del manual de Funciones y el Régimen Interno de la Empresa.

La terminación del contrato de trabajo obedeció al vencimiento del término inicialmente pactado, de conformidad con la modalidad contractual convenida entre las partes, razón por la cual la relación laboral finalizó por expiración del plazo fijo establecido en el vínculo contractual.

Cordialmente,

YULIET ANGEL TABORDA
C.C. 1.022.097.952
Directora Ejecutiva
Fundación San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia
NIT 901.128.374-9
EMPLEADOR

27

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:25:19 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8473880**

Apellidos y Nombres: **FRANCO ACEVEDO EDUAR JOHANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 13:28:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8473880
Código de Verificación	8473880260804132814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301336210

PIB
15:25:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8473880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Healthy Work Group
Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección: Calle 10 # 3-33 Barrio Jesús
Cel: 317 367 7023 - 316 274 9587
Correo: citas@healthyips.com
Web: www.healthyips.com
Santa Fé de Antioquia



30

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 30.854

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
18 DÍA	08 MES	2026 AÑO	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
FRANCO ACEVEDO EDUAR JOHANY	MASCULINO	40 AÑOS 11 MESES 14 DÍAS	CC (Tipo)	8473880 (Número)

Cargo

CONDUCTOR BUS

EPS	AFP	ARL
SURA	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE PARA EL CARGO/SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICIÓN	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SIN RESTRICCIONES PARA SU CARGO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 91295815 - NEFTALI GOMEZ

R. M.: 5-3297-10 **L.S.O.:** 2017060104073

Código de Seguridad
K272Q1W30854

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: FRANCO ACEVEDO EDUAR JOHANY

CC: 8473880

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **8473880** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8473880
NOMBRES Y APELLIDOS	EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	04/07/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **04/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.473.880**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

Medellín, 21 de Agosto de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en el centro de trabajo 0000000004 - CONDUCTOR, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C8473880	FRANCO ACEVEDO EDUAR JOHANY	19/08/2026		D1726206	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10220931962623359689

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 21/08/2026 16:34:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.119.86.101, 192.230.104.11, 172.16.42.57

comfama

Registro de afiliación individual

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | NIT 9018297660 | Envío exitoso No. 4243273

La solicitud de afiliación de tu grupo familiar se ha enviado exitosamente con el número de **radicado 4243273.**
Recuerda que este es el primer paso; en máximo **24 horas** recibirás a tu correo electrónico el estado final de la afiliación.

Datos del trabajador

Información general

Documento:	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Género:	Estado civil:
CC 8473880	EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO	03/09/1985	Masculino	Soltero/a

Residencia y contacto

Departamento:	Municipio:	Dirección:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
Antioquia	Santafe de Antioquia	VEREDA SANTA LUCIA	3116237302	eduar.franco1985@gmail.com

Datos laborales

Tipo de contrato:	Tipo de salario:	Salario:	Horas contratadas al dia:	Horas contratadas al mes:	Fecha de ingreso a la empresa:
Fijo	Fijo	$3,000,000	8	240	19/08/2026

Vigilado Supersubsidio

Archivos adjuntos

Trabajador: EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO

Tipo de documento	Archivo	Tamaño
Cédula de Ciudadanía	El documento soporte se encuentra en nuestra base de datos.	

Vigilado Supersubsidio

edu
Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

Santa Fe de Antioquia, 16 de octubre de 2026

SEÑOR
EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO
CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO **CTF-M020**

Santafé de Antioquia,

Asunto: **TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle que el contrato laboral (CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO **CTF-M020** - 19 de agosto del año 2026) celebrado entre usted y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA, donde usted ha venido prestando sus servicios como **CONDUCTOR OPERADOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES,** no será prorrogado ni renovado.

Por lo anterior, le comunico que la empresa ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 61 numeral C) del Código Sustantivo del Trabajo.

Dicha decisión será efectiva a partir del día **Diecinueve (19) Noviembre del año 2026**. Por lo tanto, terminada la jornada podrá solicitar su liquidación de prestaciones sociales y salario adeudados conforme a lo enunciado en el Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO
El Empleador
C.C N°1.036.624.094

EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO
El trabajador
C.C N°8.473.880

JAQUELINE GRANADOS HURTADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
C.C No 1.000.751.911
Testigo

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 01:46:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8473880** y Nombre: **EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145195444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:23:40 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8473880,** Apellidos y Nombres **FRANCO ACEVEDO EDUAR JOHANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDU SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con NIT **901829766-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8473880 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 01:14 PM

Código Verificación: **KZ86M3Q59W**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Acuerdo Ético y de Confidencialidad

Bogotá, D. C.

Teniendo en cuenta que es nuestro deber como servidores públicos utilizar la información reservada a que tengamos acceso por razón de nuestra función, en forma exclusiva para los fines estatales y de acuerdo con la tipología sobre clases de información que la Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C-336/07, el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática estableció el siguiente acuerdo ético y de confidencialidad en el desarrollo de los procesos de evaluación de gerentes de empresas sociales del Estado, jefes de control interno, cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden Nacional, contralores distritales, municipal y departamental, concursos públicos y abiertos:

1. Manifestamos que tendremos acceso a información reservada o sensible relacionada con cada proceso, la cual no puede ser revelada ni compartida bajo ninguna causa, a terceras personas ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, electrónicos o en cualquier otra forma tangible, contribuyendo así a crear un clima de seguridad tanto al interior como al exterior de la entidad y evitando perjuicios que se puedan ocasionar.

2. Daremos estricto cumplimiento según las disposiciones constitucionales y legales respecto a la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. Por tanto, seremos sumamente cuidadosos en la custodia de los documentos que se encuentren en nuestro poder y no proporcionaremos a terceros documentos que se encuentren bajo nuestra guarda ni revelaremos información confidencial de carácter técnico o económico relativa a los intereses del proceso de evaluación de gerentes de empresas social del Estado, jefes de control interno, cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden Nacional, contralores distritales, municipal, y/o departamental, concursos libres y abiertos.

3. No aspiraremos a ninguno de los empleos convocados, y tampoco tendremos ningún tipo de conflicto de intereses para desarrollar las labores y ejercer responsabilidades, las cuales están guiadas única y exclusivamente por cánones de calidad, transparencia, honestidad, imparcialidad y objetividad.

4. En caso de tener conocimiento que alguno de nuestros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil se encuentre inscrito en algún proceso de selección para empleos públicos en el cual yo tenga incidencia directa, comunicaremos al superior inmediato y/o quien haga sus veces,

Función Pública

y nos apartaremos de dicho proceso en la etapa respectiva en la que pueda incidir nuestra participación.

5. Haremos extensivo este acuerdo a las personas que hagan parte del Grupo con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Para su constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 13 *de Agosto del año 2026.*

Participantes/Responsables:

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo	Firma
Eduar Johany Franco Acevedo	8473880	conductor	

Función Pública

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, **Eduar Johany Franco Acevedo** identificado con cédula de ciudadanía No.8.473.880 expedida en San Jeronimo-Ant, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Departamento Administrativo de la Función Pública a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Eduar Johany Franco A
Nombre: Eduar Johany Franco Acevedo
Identificación: 8.473.880
Fecha: 13/08/2026

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet: www.funcionpublica.gov.co

Email: eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 03 - Fecha: 2024-06-24

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Intranet).

Certificación
Bancaria

Miércoles, 05 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO identificado(a) con CC 8473880, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	24000039167	2019-07-09	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 8473880



NOMBRE

EDUAR JOHANY FRANCO ACEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO
03-09-1985

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
06-08-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	12-08-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-08-2036	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-08-2029	PUBLICO



Intexus® - 250455/0725

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000824935

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **8473880**

Fecha de expedición: 05/08/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de agosto de 2026 a las 09:07 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.